



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

BUENOS AIRES, 01 JUN 2016

VISTO la necesidad de ordenar y planificar la visitación en el Parque Nacional Mburucuyá, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° 131/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la Planificación del Uso Público constituye una política institucional planteada en el "PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES".

Que desde la perspectiva turística regional, el Parque Nacional Mburucuyá se vincula con circuitos turísticos promovidos por el MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN en el marco de la Microrregión Turística Esteros del Iberá.

Que tanto por el turismo creciente como por la organización general de las Áreas Protegidas, se atribuye primordial importancia al hecho de dotar a las Unidades de Conservación de sus respectivos Planes de Uso Público, como instrumentos que, a través de la definición de objetivos, acciones y proyectos, otorguen mayor solidez y continuidad al conjunto de actividades y experiencias previstas para los visitantes.

Que se registra una tendencia creciente del uso recreativo del Área Protegida, cuyas características ambientales y paisajísticas la convierten en un área de alta fragilidad tornando necesaria la planificación de su visita.

Que el Plan de Uso Público fue desarrollado por un equipo interdisciplinario conformado por personal de las Intendencias de los Parques Nacionales Mburucuyá y Quebrada del Condorito, de la Delegación Regional NEA y de la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas.

Que asimismo, se realizó un taller con la participación de representantes del MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN, de diferentes reparticiones gubernamentales de la provincia de Corrientes, de los municipios vinculados con el Parque Nacional y otros actores relevantes, como son los vecinos, la comunidad educativa, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones, a los efectos de compartir los resultados alcanzados y someterlos a discusión.

Que el documento final incorpora sus recomendaciones y guarda consonancia y complementariedad con iniciativas regionales impulsadas por el Programa de Fortalecimiento de Destinos Emergentes (PROFODE), liderado por el MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN, y que ha señalado al Parque Nacional Mburucuyá como un sitio clave en la Microrregión Turística Esteros del Iberá.

Que la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas y la Dirección

LIC. PAULA CICHERO
DIRECTORA DE
CONSERVACIÓN Y MANEJO



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de tu competencia, esta última mediante Dictamen N° 59.113 (a fs. 294/295).

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el "PLAN DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NACIONAL MBURUCUYÁ", el cual luce glosado a fs. 239/287 Vta., conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los Proyectos y Acciones a realizar en el Parque Nacional Mburucuyá deberán ajustarse a la zonificación y especificaciones contenidas en los documentos aprobados por el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Interior y de Conservación de Áreas Protegidas, las Dirección de Aprovechamiento de Recursos, la Delegación Regional NEA y la Intendencia del Parque Nacional Mburucuyá.

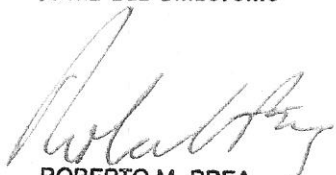
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 90

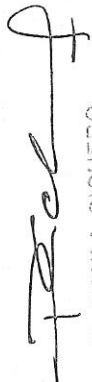

EMILIANO EZCURRA
VICEPRESIDENTE de DIRECTORIO en EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO


PABLO F. GALLI VILLAFANE
VOGAL DEL DIRECTORIO


MARIANO F. GRONDONA
VOGAL DEL DIRECTORIO


ROBERTO M. BREA
VOGAL DEL DIRECTORIO


GERARDO S. BIANCHI
VOGAL DEL DIRECTORIO


Lic. PAULA CICHERO
DIRECTORA DE
CONSERVACIÓN Y MANEJO